

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00357 -2026-A/MPMN

Moquegua, **22 OCT. 2026**

VISTOS,

El Informe Legal N° 1169-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2026; el Informe N.° 0891-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2026; el Informe N.° 526-2026-OGRD/A/MPMN, de fecha 24 de septiembre de 2026; el Informe N.° 0838-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 16 de septiembre de 2026; el Informe N.° 472-2026-OGRD/A/MPMN, de fecha 01 de septiembre de 2026; el Acta N.° 001 de Reunión Ordinaria de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto, de fecha 20 de agosto de 2026, y demás actuados relacionados con la aprobación del "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL MARISCAL NIETO - 2026"; y,

CONSIDERANDO,

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43 de la citada ley dispone que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias, se establece un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros, minimizar sus efectos, evitar la generación de nuevos riesgos y promover la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N.° 29664 establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de sus competencias, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector;

Que, mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias, entre ellas el Decreto Supremo N.° 060-2024-PCM, cuyo artículo 19 regula las Plataformas de Defensa Civil como espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, constituyéndose en elementos de apoyo para los procesos de preparación,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia o desastre, en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 348-2025-PCM, se derogó la Resolución Ministerial N.° 001-2013-PCM, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", en el marco de la actualización de las disposiciones normativas que regulan dichos espacios de coordinación interinstitucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 012-2025-PCM/SGRD, se aprobaron los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil en los Gobiernos Regionales y Locales", que establecen disposiciones para su constitución y funcionamiento, con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación, coordinación y articulación interinstitucional para apoyar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia o desastre;

Que, mediante Acta N.° 001, de fecha 20 de agosto de 2026, se llevó a cabo la Reunión Ordinaria de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto, con la participación de los representantes de las instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil que la integran, en la cual se abordaron asuntos relacionados con la planificación de actividades, la coordinación interinstitucional y las acciones de preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre. En dicha sesión, los integrantes de la Plataforma acordaron por unanimidad aprobar el Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto – 2026, así como desarrollar acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades de respuesta y coordinación de las instituciones participantes;

Que, mediante Informe N.° 472-2026-OGRD/A/MPMN, de fecha 01 de septiembre de 2026, el Ing. Richard Louis Martínez Cuela, jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, solicitó la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del "Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto – 2026", señalando que dicho instrumento tiene por finalidad organizar, programar, articular y efectuar el seguimiento de las actividades de coordinación, preparación, respuesta y rehabilitación ante emergencias y desastres, precisando que fue aprobado por unanimidad por los integrantes de la Plataforma, conforme al Acta N.° 001, de fecha 20 de agosto de 2026;

Que, mediante Informe N.° 0891-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 05 de octubre de 2026, el Ing. Noé Mejía Flores Roque, subgerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, luego de evaluar la documentación subsanada, emitió OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE, señalando que el "Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto – 2026" cumple con la estructura establecida en el Anexo 03 de la Directiva N.° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, conforme a sus numerales 7.7.1 y 7.7.2, encontrándose debidamente justificado a nivel físico y concluyendo que resulta procedente continuar con el trámite administrativo para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N.° 1169-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 13 de octubre de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, previa evaluación de los antecedentes administrativos, el marco normativo aplicable y los pronunciamientos técnicos obrantes en el expediente, emitió opinión legal favorable, concluyendo que resulta PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Alcaldía, el "Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto – 2026", aprobado por unanimidad mediante Acta N.° 001, de fecha 20 de agosto de 2026, debiendo encargarse a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, en su calidad de Secretaría Técnica, la coordinación, seguimiento y cumplimiento del referido instrumento, en articulación con las instituciones integrantes de la Plataforma y conforme a sus respectivas competencias y responsabilidades;

Que, en ese sentido, contando con el acuerdo favorable de los integrantes de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto, el sustento de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, la opinión técnica favorable de la Subgerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, corresponde formalizar la aprobación del referido Plan Anual de Trabajo mediante Resolución de Alcaldía, a efectos de fortalecer la planificación y articulación de las actividades de preparación, respuesta y rehabilitación ante situaciones de emergencia o desastre durante el ejercicio 2026;

Que, de conformidad con la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N.° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y sus modificatorias; el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.° 048-2011-PCM y sus modificatorias; la Resolución de Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres N.° 012-2025-PCM/SGRD; y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el "PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL MARISCAL NIETO - 2026" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en su calidad de Secretaría Técnica de la Plataforma Provincial de Defensa Civil, la coordinación, seguimiento y cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Plataforma Provincial de Defensa Civil Mariscal Nieto - 2026, en articulación con las instituciones integrantes de dicha plataforma, conforme a sus respectivas competencias y responsabilidades, sujetándose a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme a las disposiciones legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE